

**REGLAMENTO GENERAL Y ESPECÍFICO
DE JUECES METROPOLITANOS DE GIMNASIA RÍTMICA**

INTRODUCCIÓN

Atento la obligación por parte de esta **FEDERACIÓN METROPOLITANA DE GIMNASIA**, de garantizar la elaboración y/o actualización y aprobación de los Reglamentos Técnicos Específicos de las diferentes Ramas de la Gimnasia en nuestra Jurisdicción, acorde con lo establecido por las normas estatutarias, **la COMISIÓN DIRECTIVA** mediante **Resolución N° 002/15 - F.M.G.** del 19/JUN/2015, ha aprobado el presente **REGLAMENTO GENERAL Y ESPECÍFICO DE JUECES METROPOLITANOS DE GIMNASIA RÍTMICA**, elaborado por la Comisión Técnica del área y el que entrará en vigencia a partir del mes de julio del año 2015.

Fueron sus autores las integrantes de la **COMISIÓN TÉCNICA METROPOLITANA DE GIMNASIA RÍTMICA**, **Secretarias Técnicas de Niveles “A” y “B” Profesoras DANIELA VILLEGAS y MARIELA APRIGLIANO.**

Este Reglamento se ha establecido conforme a los Estatutos de la Federación Metropolitana de Gimnasia y al Reglamento Técnico Metropolitano 2015 por lo tanto, si por cualquier razón hubiere contradicción con un artículo de los mismos, prevalecerá el sentido y la interpretación de las mencionadas Normas.

**LA COMISIÓN DIRECTIVA
JULIO 2015**

**REGLAMENTO GENERAL Y ESPECÍFICO
DE JUECES METROPOLITANOS DE GIMNASIA RÍTMICA**

FEDERACIÓN METROPOLITANA DE GIMNASIA

**REGLAMENTO GENERAL DE JUECES METROPOLITANOS DE GIMNASIA RÍTMICA
Edición 2015**

ARTÍCULO 1º.- OBJETO

El presente REGLAMENTO tiene como objeto normar y regular el desempeño de quienes habrán de desempeñarse en calidad de JUECES METROPOLITANOS de GIMNASIA RÍTMICA (GR) durante los Torneos y Competencias organizadas por la FEDERACIÓN METROPOLITANA DE GIMNASIA (FMG).

ARTÍCULO 2º.- EL DESEMPEÑO DE LOS JUECES METROPOLITANOS

El desempeño de los JUECES METROPOLITANOS de GR, (BANCAS D: “Dificultad” y E: “Ejecución”) requiere poseer debido y absoluto conocimiento y aplicación de:

- a) El REGLAMENTO TÉCNICO de la FMG – EDICIÓN 2015.
- b) El CÓDIGO DE PUNTUACIÓN de la Federación Internacional de Gimnasia (FIG) para Gimnasia Rítmica vigente.
- c) El REGLAMENTO TÉCNICO METROPOLITANO ESPECÍFICO DE GIMNASIA RÍTMICA EDICIÓN 2015.
- d) El REGLAMENTO GENERAL Y ESPECÍFICO DE JUECES METROPOLITANOS DE GIMNASIA RÍTMICA 2015 (FMG)
- e) Las adecuaciones dispuestas al respecto por la UPAG y la CONSUGI.

ARTÍCULO 3º.- LOS REQUISITOS CONDICIONANTES

Son requisitos condicionantes para desempeñarse en calidad de JUEZ METROPOLITANO de GR:

- a) Haber obtenido el BREVET de JUEZ METROPOLITANO en un Curso organizado y dictado por la FMG.
- b) Figurar en la NÓMINA OFICIAL de JUECES METROPOLITANOS de GR.
- c) Poseer la correspondiente CATEGORÍA según se aplique a la Competencia.
- d) Cumplir con el juzgamiento de 3 (tres) Turnos de Competencia Anuales a efectos de mantener el BREVET.

ARTÍCULO 4º.- LOS DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE LOS JUECES METROPOLITANOS.

- a) Los JUECES METROPOLITANOS de GR, deberán actuar de forma profesional en todo momento, dando el ejemplo con un comportamiento ético e imparcial.
- b) Los JUECES METROPOLITANOS de GR son los únicos y absolutos responsables de la Nota que le otorguen a la Gimnasta. Solamente en el caso que aconteciera una intervención de la DIRECTORA DE JUECES Y/O DIRECTORA DE TORNEO, la JUEZ tiene derecho a explicar su Nota y manifestar su acuerdo o desacuerdo con un cambio de la misma. En el caso de desacuerdo, la opinión de la JUEZ puede ser desestimada por el JURADO SUPERIOR debiendo en su caso, ser informada por éste de inmediato.

**REGLAMENTO GENERAL Y ESPECÍFICO
DE JUECES METROPOLITANOS DE GIMNASIA RÍTMICA**

ARTÍCULO 5º.- LAS OBLIGACIONES DE LOS JUECES METROPOLITANOS

Son obligaciones de los JUECES METROPOLITANOS de GR:

- a) Cumplir estrictamente el presente REGLAMENTO como así también cualquier otra instrucción entregada por las Autoridades de la FMG.
- b) Usar el uniforme de competencia establecido por la FIG (traje azul oscuro - falda o pantalón, blusa blanca).
- c) Prepararse convenientemente y a conciencia en todos los Aparatos antes de la Competencia en la cual deban intervenir.
- d) Presentarse puntualmente 1 (una) hora antes de las Competencias en las cuales deban intervenir. Caso contrario, no se les permitirá juzgar en las mismas.
- e) Presentar la Hoja de Jueces del Ciclo Olímpico correspondiente, a las Autoridades del Torneo, antes del inicio de la Competencia que deba juzgar.
- f) Participar en la Sesión de Repaso para Jueces (Instrucción) antes de la respectiva competencia sin lo cual no les estará permitido juzgar.
- g) Asistir al Entrenamiento de las Selecciones Metropolitanas en el caso de resultar nominadas para representar en su calidad de Jueces a la FMG, en los Torneos Nacionales Federativos.
- h) Evaluar cada ejercicio con conciencia, ética, honestidad, consistencia, objetividad y rapidez, otorgando a la Gimnasta el beneficio de la duda si ésta se le presentara en el momento de determinar su Nota.
- i) Comprender y cumplimentar debidamente las tareas de registro tales como:
 - El llenado de las hojas de Notas manuales
 - El uso de las hojas de símbolos
 - Llevar un registro de sus propias Notas

ARTÍCULO 6º.- LAS PROHIBICIONES

Durante la Competencia los JUECES METROPOLITANOS de GR, tendrán absolutamente vedado:

- a) Abandonar su lugar, excepto con el consentimiento de la DIRECTORA.
- b) Tener contacto y/o discusiones con otras personas sean éstos: JUECES DE PANEL ENTRENADORES, JEFES DE DELEGACIÓN O EQUIPO, GIMNASTAS de la Institución a la cual representan o de otras entidades participantes.

JURAMENTO DE JUECES

“En nombre de todas las jueces, prometo que en este Torneo Metropolitano, ejerceremos nuestra función con completa imparcialidad, respetando y cumpliendo las reglas que la rigen, en el verdadero espíritu deportivo”

ATENCIÓN, CONTINÚA ANEXO

EL REGLAMENTO ESPECÍFICO DE JUECES METROPOLITANOS DE GIMNASIA RÍTMICA

**REGLAMENTO GENERAL Y ESPECÍFICO
DE JUECES METROPOLITANOS DE GIMNASIA RÍTMICA**

ANEXO

**REGLAMENTO ESPECÍFICO
DE JUECES METROPOLITANOS DE GIMNASIA RÍTMICA**

I. PARA COMPETENCIAS METROPOLITANAS

CANTIDAD Y ORGANIZACIÓN DE JUECES POR TORNEO

Cada Institución Afiliada debe inscribir para cada Torneo 1 (un) JUEZ responsabilizándose del mismo y en su caso, absorbiendo los gastos que por todo concepto éste pueda demandarle.

La cantidad de JUECES necesarios por Torneo es de 09 (nueve) con el objeto de abarcar correcta y equilibradamente cada una de las 2 (dos) Bancas conformándose la Banca de Dificultad por 4 (cuatro) JUECES y la de Ejecución por 5 (cinco) JUECES. En el caso de que sea necesario adaptar o completar esta cantidad, la SECRETARIA TÉCNICA, decidirá quienes se desempeñarán como tales, dándoles prioridad a aquellas JUECES que no cuenten con Gimnastas compitiendo en el Torneo.

Cada Institución Afiliada, debe asimismo responsabilizarse de asegurar la presencia de su JUEZ en la banca. En el caso de imposibilidad de su concurrencia a la Competencia, la Institución Afiliada deberá comunicar su ausencia a la Organización con al menos 48 (cuarenta y ocho) horas de anticipación o bien deberá cubrir la misma, hecho que también deberá comunicarlo fehacientemente. En caso de no cumplir con lo anteriormente señalado es decir, que no presentare JUEZ, será sancionada perdiendo el derecho a tener un JUEZ que la represente en la Banca en el último TORNEO del Calendario Oficial METROPOLITANO.

En cuanto a los Torneos Nacionales, los JUECES METROPOLITANOS seleccionados a través del Método Cualicuantitativo, son los que deben participar en tales Competencias representando a la FMG.

- El JUEZ que por algún motivo no pudiese concurrir al Torneo Nacional para el cual fue designado, deberá notificarlo personalmente o a través del Delegado de su Institución a las Autoridades de la Comisión Técnica Metropolitana de GR, con 10 (diez) días de anticipación, con el objeto de posibilitar el nombramiento de los siguientes JUECES que según orden de mérito correspondiere. Caso contrario, el JUEZ en falta no será tenido en cuenta para su futura designación al próximo Torneo Nacional del mismo Nivel.

**REGLAMENTO GENERAL Y ESPECÍFICO
DE JUECES METROPOLITANOS DE GIMNASIA RÍTMICA**

DIFERENCIAS PERMITIDAS ENTRE NOTAS – FALTAS, ADVERTENCIAS Y SANCIONES

Se establecen las siguientes faltas, advertencias y sanciones:

1. El COORDINADOR de la COMISIÓN TÉCNICA DE GR conjuntamente con la SECRETARIA TÉCNICA de cada NIVEL y la DIRECTORA DEL TORNEO controlarán las diferencias entre las Notas colocadas por los JUECES y serán los encargados de notificar las mismas y tomar las medidas correspondientes frente a las faltas reiteradas.
2. El JUEZ cuya Nota evidencie notoria diferencia respecto de las Notas medias de los demás JUECES de la banca, será advertido por las Autoridades del Torneo a fin de señalarle la notoria diferencia del caso. El JUEZ que reciba tres advertencias de igual tenor, será sancionado quedándole prohibido juzgar en su próximo Torneo.
3. La reincidencia del JUEZ en esta cuestión le hará pasible de una suspensión quedándole prohibido juzgar por un plazo que será establecido en concordancia entre las Secretarías Técnicas de cada Nivel, el Coordinador de la Rama y las Autoridades de la FMG.

TABLA DE DIFERENCIAS PERMITIDAS:

BANCA NIVEL	DIFICULTAD	EJECUCIÓN
C	0.60	0.60
B	0.60	0.60
A	0.60	0.60

II. PARA COMPETENCIAS SELECTIVAS Y NACIONALES

CANTIDAD Y ORGANIZACIÓN DE JUECES METROPOLITANOS PARA LA CONCURRENCIA A TORNEOS NACIONALES

1. DE CLUBES

a) **NACIONAL DE CLUBES ELITE:** Cada Institución Afiliada FMG participante deberá presentar 1 (un) JUEZ obligatoriamente. La Institución que no presente JUEZ **no tendrá permitida su participación en la Competencia Nacional.**

No obstante, de no presentar Juez Obligatorio, la Institución debe abonar la multa impuesta por la Confederación Argentina de Gimnasia (CAG) ante la Federación Organizadora de la Competencia.

b) **NACIONAL DE CLUBES:** Cada Institución Afiliada FMG participante deberá presentar 1 (un) JUEZ obligatoriamente. La Institución que no presente JUEZ **no tendrá permitida su participación en la Competencia Nacional.**

**REGLAMENTO GENERAL Y ESPECÍFICO
DE JUECES METROPOLITANOS DE GIMNASIA RÍTMICA**

2. NACIONALES FEDERATIVOS DE NIVEL B Y C

Se mantiene el Sistema de la FMG el cual determina el desempeño de 3 (tres) JUEZAS EXPERTAS, (pudiendo inscribir cuatro), debiendo éstas permanecer durante todo el Torneo Nacional y asistir a las Reuniones correspondientes. De ser posible, la rotación de JUECES lo decidirá la SECRETARIA TÉCNICA FMG.

3. SELECTIVOS NACIONALES

La prioridad de Bancas la tendrán los JUECES INTERNACIONALES de acuerdo a su BREVET.

En caso de ser necesario completar las Bancas con JUECES NACIONALES, éstas serán designadas según Ranking del último Torneo del Nivel y Categoría.

4. CONFORMACIÓN DEL JURADO CONTROL PARA COMPETENCIAS NACIONALES

- a) **EN TORNEOS NACIONALES DE CLUBES:** Miembros de la Comisión Técnica residente en la localía del evento y de ser posible dos miembros más.
- b) **EN TORNEOS NACIONALES FEDERATIVOS:** Miembros de la Comisión Técnica del Nivel y de ser posible dos miembros más.
- c) **EN TORNEOS NACIONALES DE NIVEL “A” Y SELECTIVOS:** Tres Secretarías Técnicas de la CAG.

OBTENCIÓN DE LA NOTA FINAL

Según Código de Puntuación FIG

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LOS JUECES METROPOLITANOS EN LOS TORNEOS NACIONALES DE CLUBES Y FEDERATIVOS

Los JUECES METROPOLITANOS deberán presentarse obligatoriamente en las Reuniones de Jueces previas a cada Torneo. Caso contrario no podrán evaluar durante la Jornada de Competencia.

OBLIGACIONES DE LAS SECRETARIAS TÉCNICAS DE LA FMG DURANTE LOS TORNEOS NACIONALES DE CLUBES Y FEDERATIVOS.

En el caso de que la FMG organizara un Torneo Nacional, La SECRETARIA TÉCNICA FMG del correspondiente Nivel, deberá actuar como Directora Local de la Competencia y no podrá formar parte de la Banca de JUECES. Asimismo, en cuanto a sus funciones compete, deberá atenerse a lo estipulado por el Capítulo 10°, Artículo 33° del Reglamento Técnico de la CAG vigente.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS JUECES FMG EN TORNEOS NACIONALES

Están regulados por las Normas del Reglamento Nacional de Jueces de GRD de la CAG y de la FIG.

III. DOCUMENTOS PERTENECIENTES A LA FEDERACIÓN METROPOLITANA DE GIMNASIA

Las Planillas de Evaluación utilizadas en las Competencias Metropolitanas son los elementos que documentan cada Torneo por lo cual no queda permitida su visualización o extracción por parte de los JUECES intervinientes durante el desarrollo del mismo.

De igual modo, queda vedado a los JUECES exigir modificación de las Notas durante el transcurso de la competencia, ya que “cosa juzgada constituye cosa juzgada” excepto los factibles errores en la sumatoria de las Notas que sean detectados durante la revisión efectuada por las Secretarías Técnicas.

Las Planillas de referencia podrán ser consultadas en la sede de la FMG una vez transcurrida una semana del Torneo hasta 10 días hábiles, solicitando previamente una entrevista a través del Delegado de la Institución Afiliada.

JULIO DE 2015